

TU/ 51



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 31 AGO 2015

VISTO: La realización de la "Feria Internacional de Turismo de América Latina (FIT)".-----

RESULTANDO: I) Que la misma tendrá lugar del 26 al 29 de setiembre de 2015, en La Rural, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

II) Que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que se realizará promoción del país y sus atractivos turísticos.-----

CONSIDERANDO: I) Que se estima conveniente que participe de dicho evento, la Directora General de Secretaría del Ministerio de Turismo, Esc. Hyara Yanet Rodríguez Rodríguez.-----

II) Que la nombrada estará en carácter de Misión Oficial del 27 al 30 de setiembre de 2015.-----

III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002 y 07/009, de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1) Designase en Misión Oficial a la Directora General de Secretaría del

201501779

Ministerio de Turismo, Esc. Hyara Yanet Rodríguez Rodríguez, del 27 al 30 de setiembre de 2015, para participar de la "Feria Internacional de Turismo de América Latina (FIT)", que se desarrollará del 26 al 29 de setiembre de 2015, en La Rural, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

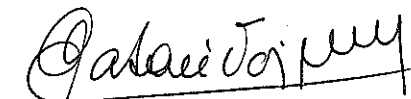
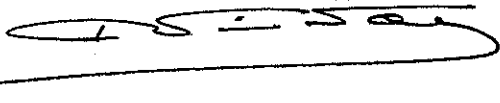
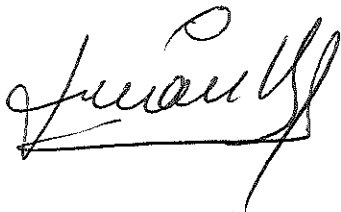
2) Los viáticos para la Esc. Hyara Yanet Rodríguez Rodríguez correspondientes a 3 días al 100%, ascienden a la suma total de U\$S 1.152 (dólares americanos mil ciento cincuenta y dos), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----

3) El pasaje por el tramo Montevideo – Buenos Aires - Montevideo, asciende a la suma de pesos uruguayos cinco mil setecientos treinta (\$ 5.730).-----

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

5) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.-----

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020